

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4892

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4892

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4893

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4894

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Lucena (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña elec-

toral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4898

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Montilla (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4900

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4901

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4903

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4906

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba (Córdoba), por el que se relacionan los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los municipios que componen esta Junta electoral, para las Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 10 de noviembre de 2019

p. 4908

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la apro-

bación del Precio de Venta al Público del libro "Córdoba 1950. Rafael de la Hoz como motor de la modernidad" de Francisco Daroca Bruño, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019

p. 4909

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "El Sentido de las Cosas. Selección de artículos periodísticos", por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019

p. 4909

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Confesiones Inacabadas de un amigo", de Diego Coletto García, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019

p. 4909

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Cordobeses. Los Sueños Delirantes", de Rafael de la Torre Mesa, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019

p. 4909

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Centros Educativos para la realización de proyectos ambientales

p. 4909

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación provisional de la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la retirada del plástico originado por diversos tipos de explotaciones de la Localidad, según acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2019

p. 4910

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación provisional de la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por pintar los bordillos de los acerados de amarillo, según acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2019

p. 4910

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación provisional de la rebaja del 5% en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el año 2020, a explotaciones agrícolas y ganaderas, siempre que dichas explotaciones sean el principal ingreso familiar, según acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2019

p. 4910

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación provisional de la congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2020, según acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2019

p. 4910

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se aprueba Proyecto de Actuación para legalización de explotación de ganado vacuno de carne, en Paraje "Quinto de las Casas", Polígono 46, parcelas 112, 113 y 114, de este término municipal

p. 4911

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se aprueba Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera de ovino en régimen intensivo, en Paraje "San Antón", Polígono 45, parcelas 126 y 128, de este término municipal

p. 4911

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba las Bases y Convocatoria de Concurso de Méritos, para la creación de una Bolsa de Empleo, para la contratación de puesto de Pintor como personal laboral temporal de esta Corporación Municipal (Programa Emprende)

p. 4911

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se

hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones Nominativas de gastos corrientes del Ayuntamiento de La Rambla ejercicio 2019

p. 4911

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de gastos corrientes del Ayuntamiento de La Rambla ejercicio 2019

p. 4913

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se hace público Proyecto de Actuación para legalización de Explotación de Gallinas de puesta en sistema de explotación libre, en Polígono 50, Parcelas 53, 54 y 55 de este término municipal

p. 4914

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 3.591/2019

Relación de Locales Oficiales y Lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019:

AGUILAR DE LA FRONTERA

1. Paseo del Llano de la Cruz. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
2. Plaza de San José. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
3. Colegio Público Alonso de Aguilar y todas sus dependencias. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo.
4. Colegio Público Doña María Coronel y todas sus dependencias. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo.
5. Colegio Público Carmen Romero y todas sus dependencias. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo (martes y jueves entre 18 y 24 horas).
6. Calle San Cristóbal. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
7. Barriada Cerro Crespo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
8. Barriada del Carmen. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
9. Llano de las Coronadas. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
10. Parque de los Niños Saharauis "Barriada Cerro Crespo". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
11. Parque García Lorca (confluencia Avda. de Córdoba con Ctra. Estación). Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
12. Salón de actos de la Casa Consistorial. Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.
13. Salón de actos y pabellón deportivo del Instituto Ipagro. Utilizables todos los días, fuera del horario lectivo.
14. Parque La Cagona. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
15. Parque Félix Rodríguez de la Fuente. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
16. Salón de Actos del Auditorio de Desamparados. Utilizable los días, entre 9 y 24 horas.
17. Salón de actos de Molino del Duque. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas, excepto el día 7 de noviembre.

PUENTE GENIL

1. Salón de Exposiciones y Conferencias del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Sánchez Cuenca, 7 (espacio cubierto). Utilizable todos los días, excepto el día 8 de noviembre.
2. Explanada en Avenida Cantaor Jiménez Rejano, frente fachada principal del antiguo campo de fútbol "Jesús Nazareno", "espacio al aire libre". Utilizable todos los días.
3. Explanada, situada junto al Grupo Miguel de Cervantes, frente edificio Servicios Sociales. Utilizable todos los días.
4. Explanada central Parque "La Galana", final calle Huerta. Utilizable todos los días.
5. Patio del CEIP "Agustín Rodríguez", en calle Baldomero Jiménez s/n. Utilizable todos los días, fuera del horario lectivo.
6. Patio del CEIP "Ramiro de Maeztu" en calle Herrera, 13. Utilizable

zable todos los días, fuera del horario lectivo.

7. Patio del CEIP Ramón y Cajal, en calle Príncipe de Asturias s/n. Utilizable todos los días. Fuera del horario lectivo

8. Patio del CEIP "Enrique Asensi" en calle Madrid s/n. Utilizable todos los días, fuera del horario lectivo.

MORILES

1. Plaza de la Constitución, utilizable todos los días, excepto domingos.

2. Salón de Actos del Colegio Público García de Leániz. Utilizable todos los días, excepto domingos, a partir de las 19:30 horas.

MONTURQUE

1. Casa de la Juventud, en calle Padre Curiel, 19. Aguilar de la Frontera, 8 de octubre de 2019. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 3.463/2019

Don Tomás Torres Raya, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), hago saber:

Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los tres municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones Generales del día 10 de noviembre de 2019 son los siguientes:

BAENA**1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**

- Caseta municipal.
- Juan Alfonso de Baena, Plaza Francisco Valverde
- Juan Alfonso de Baena, Puerta de Córdoba
- Valverde y Perales, Calle Antonio Machado
- Grupo Escolar Santa Ana, Albendin.
- Plaza Palacio.
- Plaza Fuente Baena
- Parque la Cañada (aparcamiento Matías Amo)
- Plaza Juliana la Partera de Albendin
- Plaza de Andalucía de Albendin
- Plaza Diamantino García
- Plaza San Pedro (alto)
- Haza del Reloj

2. BANDELORAS, CARTELES Y PANCARTAS

1. Báculos de Farolas
- Avda. Castro del Río
- Calle Juan Torrico
- Avda . Padre Villoslada
- Mateo Gayá
- Alemania
- Cañete de las Torres
- Cañete de las Torres
- Valdelomar y Pineda
- Fernández de Córdoba
- Rey Fernando
- Avda. San Carlos de Chile

3. PANELES PARA CARTELERIA

- Avda. de Cervantes- 6
- Confluencia Salvador Muñoz con Reyes Católicos- 5
- Manuel Valdes, al final 2
- Pza. Andalucía- 4
- Plz. Reyes Católicos- 4

Castro del Río, esquina Rey Fernando- 4
 Albendín-12
 Pza. Andalucía
 - Luque (equina Juliana Lara)
 - Parque

A partir de las 00 del martes 23 de abril los siguientes:

Pza España 5
 Pza Francisco Valverde 4
 Llano de Santa María zona Escuela Taller 2
 Puerta Córdoba 4
 Juan Ocaña 4
 Amador de los Ríos, esquina c/ Albaicín 2

4. PANCARTAS

Se podrán colocar pancartas en todos los lugares públicos de la localidad excepto en las calles y plazas que a continuación se indican y que también se reflejaran en el plano que obra en el expediente anexo a la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena:

Parque Ramón Santaella
 Avda. Cervantes (delimitada esta por las calles que rodean el citado parque)

Plaza Alcalde de la Moneda
 Parque la Cañada
 Plaza España
 Llano del Rincón

Plaza. de la Constitución
 Plaza. Palacio
 Plaza. del Angel
 Calle Virrey del Pino

Calle Santo Domingo de Henares
 Calle Cardenal Herranz Casado

Por razones de seguridad se prohíbe cualquier tipo de colgadura o apoyo sobre los cables del tendido eléctrico

LUQUE

1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

Teatro Cine Carrera, todos los días de la campaña en horario de 10.00 horas a 24.00 horas

Teatro al aire libre, todos los días de la campaña en horario de 10.00 horas a las 24.00 horas

2. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES

Muro en c/ Padrón
 Muro en c/ La Fuente

VALENZUELA

1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

Salón de actos del antiguo hospital de Jesús y María, situado en calle Monte Calvario, con aforo aproximado para 200 personas que podrá utilizarse todos los días desde las 20:00 horas a las 22:00 horas

Centro Cultural "Juan el Impresor", situado en la Carretera de Baena s/n con un aforo de 200 personas, que podrá utilizarse todos los días desde las 20.00 horas a las 22.00 horas

2. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS

- Tablones habilitados y situados en la Plaza de España con una superficie de 15 metros cuadrados

- Paredes de los muros del contorno del jardín situado en ctra de Valenzuela a Santiago de Calatrava

- Tablones habilitados y situados en el Paseo de Valenzuela con una superficie de 15 metros cuadrados

En Baena a 1 de octubre de 2019. El Presidente, Tomás Torres Raya.

Junta Electoral de Zona Cabra (Córdoba)

Núm. 3.531/2019

Doña Érica Gómez Quiñones, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba), hago saber:

Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los cuatro municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019 son los siguientes:

CABRA

CARTELES:

Plaza de José Solís, de la Barriada Virgen de la Sierra (vallas). 10 m²

Plaza de la Diputación, junto al Mercado de Abastos (vallas). 13 m²

Calle Tinte (vallas). 10 m²

Muro Almenado Puente Junquillo. 17 m²

Avda. De Fernando Pallarés, junto al Jardinito (vallas). 10 m²

Avda. González – Meneses, esquina C/ José de la Peña y Aguayo frente al Colegio Público "Ntra Sra. de la Sierra" (vallas). 10 m²

Parque de "la Tejera", frente a la estación de autobuses (vallas). 40 m²

PANCARTAS:

Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar e tránsito de vehículos y personas.

BANDEROLAS:

Columnas o postes del alumbrado público situado en la Avda. de Andalucía, Avda. Fernando Pallarés y Avda. Fuente del Río.

Asimismo, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral con motivo de las citadas elecciones:

LOCALES OFICIALES:

Salones y patios de los Colegios de Educación Infantil y Primaria "Juan Valera", "Andrés de Cervantes", "Carmen Burgos" y "Ntra. Sra. De la Sierra", así como los locales sociales de Gaena y de Huertas Bajas.

PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS:

Plaza de España, Plaza de Rubén Darío, Glorieta de Colombia (Barrio del Cerro); Plaza de la Urbanización Pedro Garfías; Plaza de la Natividad (Barrio de Belén), Plaza de José Solís (Barriada Virgen de la Sierra); Plaza de la Urbanización Blas Infante; Plaza de Santa Lucía; zona de pérgola del Parque La Tejera y pista deportiva de núcleo rural de las Huertas Bajas.

Los locales oficiales, plazas y espacios públicos antes mencionados podrán utilizarse durante la referida campaña, toda la semana con arreglo al siguiente horario: de lunes a viernes, desde las 19 hasta las 24 horas. Los sábados y días festivos podrán alterarse el horario sin sobrepasar las 24 horas.

ZUHEROS

1. LOCALES OFICIALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA

Casa de la Cultura (Edificio de Usos Múltiples), en C/ Mirador nº 14 (Local cerrado).

Plaza de la Paz (Local abierto).

Podrán ser utilizados todos los días de la campaña y en horario de 17 a 23 horas.

2. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA

GANDA ELECTORAL:

- Panel C/ Hondo del Río.
- Panel C/ Santo, frente al Colegio.
- Panel Plaza de la Paz.

3. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS Y BANDEROLAS:

Podrán colocarse sólo durante la campaña electoral en las siguientes calles:

- C/ Mirador.
- C/ Cerrillo.
- C/ Santo.
- C/ Hoya.
- C/ Barrera.

DOÑA MENCÍA**1. EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS:**

Todas las calles del núcleo urbano.

2. EMPLAZAMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLAS:

Columnas o postes del alumbrado público situados en la Plaza de Andalucía, Plaza de España y Avda. El Laderón.

3. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

* Paneles en Glorieta Príncipes de España (junto al Parque Infantil) con una superficie de 20 metros cuadrados.

* Paneles en la Avda. Dr. Fleming (frente a la Fuente de la Guitarra) con una superficie de 20 metros cuadrados.

* Paneles en calle Baena (frente al Bar la Paloma) con una superficie de 20 metros cuadrados.

* Paneles en la glorieta entre la Avda. El Laderón y la Avda. de Chartrettes (junto a Pabellón Polideportivo) con una superficie de 20 metros cuadrados.

4. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

* Patio del Colegio de la calle Buenavista (de 10 a 24 horas) con un aforo de 500 personas. Desde la cero horas del viernes 1 de noviembre hasta las veinticuatro horas del viernes 8 de noviembre de 2019.

* Salón de Usos Múltiples del CEIP "Los Alcalá Galiano" (de 10ª 24 horas) con un aforo de 100 personas. Desde las cero horas del viernes 8 de noviembre de 2019.

* Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Juan Valera" (de 10 a 24 horas) con un aforo de 300 personas. Desde las cero horas del viernes 1 de noviembre hasta las veinticuatro horas del viernes 8 de noviembre de 2018.

* Salón de Actos del Centro Cívico (de 10 a 24 horas) con un aforo de 100 personas. Desde las cero horas del viernes 1 de noviembre hasta las veinticuatro horas del viernes 8 de noviembre de 2019.

NUEVA CARTEYA**1. EMPLAZAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS:**

Reserva como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian:

* Localización Avda. Andalucía: Bien Público en el que se va a colocar la información electoral Muralla.

* Localización Avda. de la Constitución: Bien Público en el que se va a colocar la información electoral Muralla.

* Localización C/ Maletos: Bien Público en el que se va a colocar la información electoral Muralla.

2. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA**CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:**

Reserva como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian:

Plaza Marqués de Estella, localización en Plaza marqués de Estella, de 15:00 a 23:00 horas.

Parque Plácido Fernández Viagas, localización en C/ Alcalde Juan Caballero, de 15:00 a 23:00 horas.

Casa de la Cultura, localización en c/ Calvario nº 87, de 10:00 a 23 horas.

Paseo Diego Carro, localización en Paseo Diego Carro, de 10:00 a 23: 00 horas.

Salón de Actos Biblioteca Municipal, localización en C/ Poniente s/n, de 10:00 a 23:00 horas.

Pabellón de Usos Múltiples, localización en C/ Progreso s/n, de 10:00 a 23:00 horas.

Cabra a 2 de octubre de 2019. La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba), Érica Gómez Quiñones.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 3.597/2019

Don Juan Calzado Juliá, Secretario de la de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos habilitados para la celebración de Actos de Campaña Electoral con relación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el domingo 10 de noviembre de 2019, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

Paseo de la Tremesina (Al Aire libre).

Salón de Actos de Centro de Día de Mayores (Cubierto).

-Entidad Local Menor de Algallarín:

Edificio de usos múltiples.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Patio del Colegio Público "Inmaculada del Voto" con el siguiente horario: Días laborables de 18 a 22 horas y los días festivos durante toda la jornada.

Centro de Adultos, con el siguiente horario: días laborables, a partir de las 20:30 horas, sábados, domingos y festivos, durante toda la jornada.

Las siguientes plazas públicas, durante todos los días de campaña electoral:

- Plaza de Santa Ana
- Plaza de Morente
- Plaza Barriada San Isidro
- Castillo-Alcazaba

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Lugares abiertos al uso público (desde las 16 horas a las 23 horas):

- Parque Municipal.
- Explanada de la Plaza de Andalucía, frente al Hogar del Pensionista.
- Plaza de España.

Locales oficiales (desde las 17 horas a las 22 horas. Para solicitar cualquier acto en estos locales deberán ponerse en contacto con la Alcaldía para coordinarlo con otro de naturaleza electoral o cultural):

- Caseta Municipal de Feria.
- Castillo.

MUNICIPIO DE CARDEÑA**1. Cardeña.**

Edificio de Servicios Múltiples, calle Doctor Marañón, s/n, 14445 Cardeña (Córdoba).

2. Azuel.

Casa de la Cultura, Calle Iglesia, 60, 14447 Azuel (Córdoba).

3. Venta del Charco.

Casa de la Pedanía, en calle Real Baja, 19, 14446 Venta del Charco (Córdoba).

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Plaza de la Constitución. C/ Plaza de la Constitución. Todo el día.

Palacio Ducal (Sala de exposiciones). C/ Plaza de la Constitución, 9. Todo el día.

Caseta Municipal y Recinto Ferial, en recinto Ferial. Todo el día.

Salón de la Junta de Colonos. Calle Larga (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Centro Cultural-Educativo, Calle Moro s/n (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Salón Municipal de San Antonio. C/ Plaza Mayor (San Antonio). De 20 a 24 horas.

Plaza de Bda. Duque de Alba. Calle Bda. Duque de Alba. Todo el día.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Casa de la Juventud, calle Ancha, con capacidad para 110 personas. (19 a 23 horas).

Escuelas Llano del Espinar, capacidad para 70 personas. (19 a 23 horas).

Caseta Municipal, capacidad para 1000 personas. (19 a 23 horas).

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

-Plaza de la Corredera. Todos los días y horas.

-Plaza del Mediodía. Todos los días y horas.

-Plaza de Lahore. Todos los días y horas.

-Plaza de Cañero. Todos los días y horas.

-Pasaje Pantoja. Todos los días y horas.

-Explanada junto a Plaza de Toros. Todos los días y horas.

-Explanada entre Grupo Escolar y bloques de viviendas en Alcolea. Todos los días y horas.

-Plaza de Andalucía en Cerro Muriano. Todos los días y horas.

-Explanada frente a la Iglesia en Barriada de Villarrubia. Todos los días y horas.

-Plaza junto al Centro Cívico Rafael Villar, en El Higerón. Todos los días y horas.

-Plaza frente a la escuela en Santa María de Trassierra. Todos los días y horas.

-Explanada de la escuela, calle Séneca en Encinarejo de Córdoba, todos los días y horas.

-Plaza de la Marina Española. Todos los días y horas.

-Plaza de Valdeolleros. Todos los días y horas.

-Explanada entre avenida de la Arruzafilla y calle Joaquín Sama Naharro. Todos los días y horas.

-Plaza de la Juventud. Todos los días y horas.

-Plaza del Jazmín. Todos los días y horas.

-Plaza de Electromecánicas. Todos los días y horas.

-Parque Elena Moyano "Madre Coraje". Todos los días y horas.

-Plaza de las Tendillas. Todos los días y horas.

-Avenida del Gran Capitán (Zona peatonal entre Plaza San Nicolás y Ronda de los Tejares). Todos los días y horas.

-Plaza de Costa Sol. Todos los días y horas.

-Parque Juan Carlos I. Todos los días y horas.

-Zona adyacente a Glorieta Conde Guadalhorce y Plaza de los Periodistas. Todos los días y horas.

-Plaza junto a ZOCO CÓRDOBA. Todos los días y horas.

-Colegios Públicos para la celebración de la Campaña Electoral:

Estos Colegios podrán utilizarse durante todos los días laborales (lunes a viernes) a partir de las 20 hasta las 23:30 horas; sábados, domingos y festivos de 09:00 a 14:30 y de 16:30 a 23:00 horas. Las reservas de los locales deberán comunicarse con 24 horas de antelación a la celebración del Acto solicitado para la debida organización. Así mismo se ruega que en caso de anulación de un Acto de Campaña Electoral en Colegios Públicos, lo comuniquen a la Unidad de Colegios. Siendo la persona de contacto D. Luis Ruiz Sánchez, teléfono 957499933 y correo electrónico "colegios@ayuncordoba.es".

-Sector Sur:

Colegio Público San Juan de la Cruz.

-Campo de la Verdad:

Colegio Público Fray Albino.

-Polígono Guadalquivir:

Colegio Público Federico García Lorca.

-Ciudad Jardín/Poniente:

Colegio Público Ciudad Jardín.

Colegio Público Salvador Vinuesa.

-Parque Cruz Conde:

Colegio Público Al-Andalus.

-Miralbaida. Parque Azahares:

Colegio Público Alfonso Churruga.

-Las Palmeras:

Colegio Público Pedagogo García. Navarro.

-Fuensanta:

Colegio Público Fernán Pérez de Oliva.

-Cañero/Parque Fidiana:

Colegio Público San Vicente Ferrer.

-Santa Rosa/Naranjo:

Colegio Público Hernán Ruiz.

Colegio Público José de la Torre (Barriada El Naranjo).

-Levante:

Colegio Público Los Califas.

-Fátima:

Colegio Público Concepción Arenal.

-Distrito Centro:

Colegio Público Condesa Las Quemadas.

Colegio Público Torre Malmuerta.

-Margaritas:

Colegio Público Antonio Gala.

-Noreña:

Colegio Público Noreña.

-Zonas Exteriores:

Colegio Público Araceli Bujalance Arcos (Encinarejo).

Colegio Público Azahara (Villarrubia).

Colegio Público Elena Luque (Santa Cruz).

Colegio Público Guillermo Romero Fernández (Carretera del Aeropuerto).

Colegio Público Los Ángeles (Barriada del Angel).

Colegio Público Maimónides. (El Higerón).

Colegio Público Santa Bárbara (Cerro Muriano).

Colegio Público Joaquín Tena Artigas (Alcolea).

-Centros Cívicos:

En todos los Centros Cívicos Municipales que se relacionan y los días y horario que expresamente se indican.- La reservas de los espacios deberán realizarse preferentemente con 72 horas de

antelación a la celebración del acto y en día laborable para la debida organización.- Junto a la solicitud del espacio se deberá identificar el grupo político interesado, facilitando el nombre y el teléfono de la persona de contacto para posible comunicación. Asimismo se ruega una pronta comunicación en caso de anulación de espacios solicitados. Siendo la persona de contacto Dª Blanca Córdoba Nieto, teléfono 957499900, ext. 17458 y correo electrónico "participacion.ciudadana@ayuncordoba.es".

RELACIÓN DE CENTROS CON DÍAS DE DISPONIBILIDAD
CCM ARRABAL DEL SUR, TELÉFONO: 957760320

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábados y domingo, horario: Disponible
- Días: 5, 6 y 7, horario: de 08:30 h a 24:00 h

CCM FUENSANTA, TELÉFONO: 957431056

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible
- Días: 4 y 5, horario: de 08:30 h a 18:00 h y de 21:00 h a 24:00 h

- Días: 6, horario: de 08:30 h a 17:30 h y de 19:30 h a 24:00 h

- Días: 7, horario: de 12:00 h a 24:00 h

- Días: 8, horario: de 08:30 h a 18:00 h y de 20:00 h a 24:00 h.

CCM LEVANTE, TELÉFONO: 957437597

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6 y 8, horario: de 08:30 h a 15:00 h y de 21:30 h a 24:00 h

- Días: 7, horario: de 08:30 h a 10:00 h, de 12:00 h a 15:00 h y de 21:30 h a 24:00 h

CCM LEPANTO, TELÉFONO: 957764731

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6, 7 y 8, horario: de 08:30 h a 24:00 h

CCM NORTE, TELÉFONO: 957340140

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6, 7 y 8, horario: de 21:30 h a 24:00 h

CCM MORERAS, TELÉFONO: 957279171

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6, 7 y 8, horario: de 21:30 h a 24:00 h

CCM PONIENTE NORTE (VALLEHERMOSO), TELÉFONO: 957460262

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6, 7 y 8, horario: de 21:30 h a 24:00 h

CCM PONIENTE SUR, TELÉFONO: 957761081

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6 y 8, horario: de 17:00 h a 24:00 h

CM RAFAEL VILLAR, EL HIGUERÓN, TELÉFONO: 957323345

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6, 7 y 8, horario: de 17:00 h a 24:00 h

CCM VILLARRUBIA, TELÉFONO: 957458078

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4 y 6, horario: de 21:00 h a 24:00 h

- Días: 5 y 7, horario: de 21:30 h a 24:00 h

- Días: 8, horario: de 12:45 h a 24:00 h

CCM TRASSIERRA, TELÉFONO: 957730084

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6, 7 y 8, horario: de 17:00 h a 24:00 h

CCM CHARI NAVARRO, ALCOLEA, TELÉFONO: 957321149

- Días: 1, 2 y 3 Festivo, sábado y domingo, horario: Disponible

- Días: 4, 5, 6 y 7, horario: de 20:00 h a 24:00 h

- Días: 8, horario de 18:00 h a 24:00 h

MUNICIPIO DE ESPEJO

Patio del Colegio Público Cervantes (Cafetín), sito en calle Cervantes, 8.

Edificio de "Usos Múltiples", sito en calle Cervantes, número 73.

MUNICIPIO DE MONTORO

Salón de Actos de la Plaza de Jesús número 3: Todos los días a partir de las 17 horas y a cualquier hora los días festivos.

Plaza de España: Sin límite de hora ni días.

Plazas y Espacios públicos en general sin límite de hora ni días y que son:

Plaza de San Miguel.

Plaza de Santa María.

Calle Miguel Romero Esteo.

Calle Vista Hermosa.

Calle Marín.

Barriada de la Paz.

Antiguo Colegio de Huertos Familiares.

Plaza en la zona de Vaguada de la Paloma junto al Puente nuevo.

Plaza junto a calles Sacerdote Don José Porcuna y Padre Luis Ruano.

Explanada junto a Teatro Municipal.

MUNICIPIO DE OBEJO

Núcleo de Obejo. Polideportivo cubierto.

Núcleo de Cerro Muriano. Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

-Locales Cerrados:

Salón de Actos del Centro Multicultural Rafael Cáceres Mejías sito en calle Francisco Alcántara.

Salón de Plenos - Planta Primera, Edificio Polivalente, sito en calle Espino, 75.

-Espacios / Recintos Abiertos:

Plaza 1º de Mayo.

Plaza de Andalucía.

Recinto Ferial.

Zona de Ocio y Recreo del Polígono Industrial.

Patio del Centro de Ocio para Personas Mayores - antigua Casa de la Cultura, calle Constitución, 1.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

-Locales al aire libre (todos los días):

Calle Juan Ramón Jiménez (Plazuela Puente Montoro).

Plaza de la Constitución.

Plaza de la ONCE.

Plazuela de la Calle Barcelona.

Pérgola de San Carlos.

Altozano de la Calle Hierro.

Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares.

Jardín del Lirio.

Plaza Calle Sissia.

Plaza Árbol del Amor.

Jardín Calle María Zambrano.

Plaza de España.

Plaza del Aceite.

-Locales cerrados:

Centro Cívico, ubicado en planta alta del Edificio del Mercado Municipal de Abastos, calle José Sánchez. Podrá utilizarse todos los días.

Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 8. (Podrá ser utilizado todos los días salvo el día 31 de octubre al coincidir con la celebración del Pleno Ordinario).

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Casa de la Cultura. Calle Caridad número 5.

Edificio de Usos Múltiples, Calle Moral s/n.

Salón de actos del C.I.E.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Salón de Actos de la Casa de la Cultura Municipal. Calle Cádiz, s/n.

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, con relación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el domingo 10 de noviembre de 2019, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

Centro de Día de Mayores.

Entrada Carretera de Villanueva de Córdoba.

Entrada Carretera de Algallarín.

Entrada de Carretera de Villafranca de Córdoba.

Banderolas cruzando las calles de la localidad de Adamuz.

Farolas.

-Entidad Autónoma de Algallarín:

Zonas laterales de la Plaza de Abastos de Algallarín ubicada en Plaza de la Constitución y los soportes donde irá publicidad deberán estar colgados en dichos laterales (no pared).

Banderolas cruzadas las calles de la localidad de Algallarín.

Farolas de la Plaza Mayor y Plaza de la Constitución de Algallarín.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Paneles de madera previamente adosados por el Ayuntamiento en la fachada del Mercado Municipal de Abastos, sito en la calle Ancha de Palomino y calle Poeta Mario López, y en Barriada de El Carmen.

Carteles y pancartas colgados a modo de banderolas en los faroles de alumbrado público, a excepción de aquellos que estén ubicados en los edificios de propiedad municipal y zonas aledañas al emplazamiento de los colegios electorales, concretamente los siguientes: Calle Concepción, Calle Manuel Mantilla, Plaza Mayor en su totalidad, Calle Santa María, Calle Monjas, Calle Maestro Jesús Jiménez, Calle Doctor Canales Castro, Calle Obispo Fernández, Calle Luiz Escribano, Calle Santa Ana, Plaza Santa Ana, Plaza de Andalucía y Calle Poeta García Lorca.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Plaza de España (Zona frente a calle Miguel de Cervantes).

Parque de Andalucía (en su entrada por calle Feria).

C/ Molino (final de la acera derecha).

MUNICIPIO DE CARDEÑA

-Cardeña.

Plaza de la Independencia Local.

-Azuel.

Plaza del Gran Capitán.

-Venta del Charco.

Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

-Vallas publicitarias emplazadas en:

Plaza de la Constitución.

Avenida del Ecce-Homo.

Avenida Mariana Pineda.

Calle Los Colonos en Barriada de Maruanas.

Calle Mayor de San Antonio.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

C/ Callejón del Lobo. (Tablones de anuncios).

C/ Coso. (Postes publicitarios).

C/ Cuesta de la Bartola. (Tablones de anuncios).

C/ Llano de la Fuente. (Tablones de anuncios).

C/ Plaza Blas Infante. (Tablones de anuncios).

C/ Piscina Municipal. (Tablones de anuncios).

C/ Plaza San Fernando. (Tablones de anuncios).

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

-Para colocación de carteles publicitarios en el sistema de banderolas:

Plaza de Vista Alegre, frente al número 26 (tres mástiles en el centro de la Plaza).

Plaza de la Juventud (postes de soporte de altavoces).

-En soportes de las farolas del alumbrado público de los siguientes emplazamientos:

Avenida de Cádiz (calzada principal, salvo el tramo de farolas con báculo o soporte pintado).

Avenida del Corregidor (calzada principal).

Avenida Conde de Vallellano (calzada principal).

Avenida del Aeropuerto (calzada principal).

Avenida Arroyo del Moro (calzada principal).

Avenida Cañito Bazán (calzada principal).

Avenida de la Arruzafilla.

Avenida de Carlos III (calzada principal, salvo el trato de farolas con báculo o soporte pintado).

Avenida de la Igualdad (calzada principal).

Avenida de las Lonjas.

Avenida Virgen del Mar.

Avenida del Zafiro.

Avenida de Libia (calzada principal).

Avenida de la Fuensanta.

Avenida Ministerio de la Vivienda.

Paseo de la Victoria.

Avenida República Argentina.

Avenida de las Ollerías.

MUNICIPIO DE ESPEJO

Paneles ubicados en Plaza de la Constitución, Paseo de Andalucía y Paseo del Cafetín.

Farolas alumbrado público en Paseo de Andalucía, Calle Clodoaldo Gracia, Zona Industrial "El Alcaparral" y Paseo del Cafetín.

MUNICIPIO DE MONTORO

Por el Ayuntamiento de Montoro no se han reservado lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, si bien queda autorizada la colocación de banderolas o pancartas en todas las calles de la localidad, y cartelería suspendidas de las farolas del alumbrado público, quedando prohibido su colocación en los edificios municipales o de titularidad pública.

MUNICIPIO DE OBEJO

Para la colocación de carteles se colgarán unos paneles, que se ubicarán en los siguientes espacios:

-Núcleo de Obejo.

Muro del Polideportivo Municipal, muro de la Cooperativa Olivera San Antonio Abad y muro calle Barrio Bajo.

-Núcleo de Cerro Muriano (Obejo):

Valla del Campo de Fútbol y valla Piscina Municipal.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

Farolas del Alumbrado Público y cableados, para colocación de pancartas, soportes y brazos publicitarios (banderolas), existentes en calles y vías públicas del municipio, excepto en calle Espino desde su confluencia con calle Almenara hasta calle Cañuelo y calle Santa Ana en su totalidad, lugar donde se ubica el Colegio Electoral, excepto confluencia de esta calle Santa Ana con las calles Alcalde Fco. José Nieto y Sta. Rafaela María. El Ayuntamiento no dispone de medios materiales – soportes, para colocación de estos medios publicitarios, por lo que éstos serán a cargo de los Partidos Políticos.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

Paneles situados en Barriadas de este Municipio.

Farolas de todas las calles de la localidad.

Banderolas colocadas entre los balcones de la localidad en to-

das las calles.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Barriada de San José.

Plaza de Andalucía.

Calle Martín López de Córdoba.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- Farolas vías públicas del municipio.

- Postes de instalación eléctrica del municipio.

Igualmente se acuerda fijar hasta las 14:00 horas del día 14 de octubre como fecha para que los representantes de cada candidatura puedan presentar solicitudes de los lugares para colocación de sus carteles de propaganda electoral, y hasta las 14:00 horas del día 16 de octubre con relación a los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar tal extremo en el edicto a publicar en el B.O.P, así como que las solicitudes se podrán remitir por correo electrónico a la dirección:

juntaelectoralzona.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

En Córdoba a 8 de octubre de 2019. El Secretario, Fdo. Juan Calzado Juliá.

Junta Electoral de Zona Lucena (Córdoba)

Núm. 3.549/2019

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

En Lucena, a 4 de octubre de 2019.

Siendo la hora señalada, las 11:00 horas, se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena con la siguiente composición:

Presidente: D. Esteban Rondón Mata.

Vocales de procedencia judicial: D^a. Carmen Pérez Romero y D^a. María José García Cárdenas.

Vocales de procedencia no judicial: D^a. Maricruz Rojano Sepúlveda y D. José Pérez Castro.

Secretaria: D^a. Gabriela Valenzuela Escudero.

Para tratar el siguiente orden del día:

Único. Iniciado el acto, por la Sra. Secretaria se comunica la recepción de oficios, que quedan unidos al presente Expediente Electoral, remitidos por los distintos Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, dando cuenta de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, siendo los siguientes:

MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, serán los que se relacionan a continuación:

- Paneles de madera en Avenida la Venta, fachada recinto ferial y Rejas en Jardín Municipal y jardines poetisa Amparo Lara Fuentes.

- Farolas ubicadas en la calle José Marrón, Juan José Espejo, Carrera, Ronda, y Avenida la Venta.

En relación a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en horario comprendido entre las 09:00 a 13:00 horas y 18:00 a 00:00 horas de lunes a domingo:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

- Plaza de la Constitución.

- Caseta Municipal.

- Plaza de Andalucía.

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

Reservar los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se detallan:

- Paneles colocados en las vallas situadas entre la Plaza de las Encinas y la Plaza de la Democracia y la Calle Arrecife (Carretera Nacional Córdoba - Málaga).

- Paneles colocados en la fachada del Centro Cultural de Vado-fresno.

- Farolas destinadas al alumbrado público en las distintas calles y plazas de esta localidad, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Reservar los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que a continuación se detallan:

SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL:

- De lunes a viernes: a partir de las 19.00 horas.

- Sábados, domingos y festivos: a cualquier hora.

AUDITORIO SITUADO EN EL MARGEN DERECHO DEL PARQUE DEL CALVARIO:

- Todos los días, a cualquier hora.

MUNICIPIO DE IZNÁJAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles o propaganda:

- FACHADA MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, calle Cristóbal de Castro num. 4 (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

- FACHADA NAVES SERVICIOS OPERATIVOS, calle Dr. Molina López (sobre 5 paneles de aglomerado) 15 m² aproximadamente.

- MURALLAS JARDINES PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, calle Córdoba (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por el mismo:

a) Locales cerrados o cubiertos:

Salón de actos de la Casa Consistorial. Calle Julio Burell, 17. Con una capacidad aproximada de 40 personas. Utilización: todos los días y horas, excepto los días 21 de octubre y 8 de noviembre de 2019, por celebración de sesiones plenarias.

Salón de actos de la casa ciudadana. Con capacidad aproximada de 100 personas y utilización todos los días y horas.

Salón de Usos múltiples Calle Dr. Molina López. Capacidad aproximada 450 personas. Utilización todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Ventorros de Balerna. Capacidad aproximada 100 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Las Chozas. Capacidad aproximada: 120 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Fuente del Conde. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Cruz de Algaida. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Celada. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Los Juncas. Capacidad aproximada: 250 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea El Higueral. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

b) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados:

Plaza Nueva. Capacidad aproximada de 800 personas. Utilización todos los días y horas.

Teatro al aire libre, calle Cruz de San Pedro, capacidad aproximada 500 personas. Utilización todos los días y horas.

c) Espacios abiertos NO susceptibles de ser cerrados:

Ninguno

B) Pertenecientes a otros organismos: Ninguno.

C) Pertenecientes a personas privadas: Ninguno.

MUNICIPIO DE LUCENA

LUGARES PARA LA FIJACIÓN GRATUITA DE CARTELES

Avda. del Parque. Valla Paseo de Rojas. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Recinto Ferial. Valla Caseta Municipal. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Avda. Santa Teresa. Valla Parque Infantil de Tráfico. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Plaza del Pilar (Las Navas del Selpillar). Valla muro Calle Navas. Medidas: 10 por 1,20 metros.

Calle Iglesia (Las Navas del Selpillar). Muro delante de la Iglesia. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Calle Ronda (Jauja). Valla Hogar del Pensionista. Medidas: 5 por 1,20 metros.

Calle Barrio (Jauja). Medidas: 5 por 1,20 metros.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PANCARTAS Y CARTELES EN BÁCULOS DE FAROLAS:

- Avenida Miguel Cuenca Valdivia: 34 farolas.

- Avenida del Parque: 22 farolas.

- Ronda del Valle: 73 farolas.

- Avenida de la Guardia Civil: 34 farolas.

- Ronda de San Francisco y Avenida de la Infancia: 68 farolas.

- Avenida de Santa Teresa: 20 farolas

- Avenida Blas Infante (hasta Urbanización Los Poleares): 26 farolas.

- Carretera de Cabra: 14 farolas.

- Calle Federico García Lorca y calle Corazón de Jesús: 16 farolas.

- Calle Córdoba: 15 farolas.

- Calle Navas (Las Navas del Selpillar): 41 farolas.

- Carretera de Lucena (Las Navas del Selpillar): 23 farolas.

- Calle Ronda (Jauja): 8 farolas.

- Calle Iglesia (Jauja): 10 farolas.

- Travesía Lucena-Badolatosa: 17 farolas.

Total báculos: 421 farolas.

LOCALES OFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.

Lugares Públicos

Pista múltiple Polideportivo (Avda. Santa Teresa):

Capacidad 1.000 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Lunes a Viernes de 12 a 23 horas. Sábados y Domingos de 12 a 21 horas.

- Jardines de Francisco Gómez Onieva en Jauja

Capacidad 500 personas.

Características: Paseo Público. Con iluminación.

Horario disponible: Todos los días. Horario libre

Plaza del Pilar, en Las Navas del Selpillar. Capacidad: 250 personas. Características: Plaza pública. Con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Paseo del Coso, en Plaza de España. Capacidad: 600 personas. Características: Plaza pública, paseo, con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

Parque de Rojas. Capacidad: 1.000 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Plaza San Juan de la Cruz. Capacidad: 2568 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Plaza de la Barrera. Capacidad: 1.704 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Puente San Juan. Capacidad: 3720 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Plaza Prudencio Uzar. Capacidad: 2320 personas (en cada una de las pistas). Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Plaza Pemán- Aramburu. Capacidad: 4800 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Locales Oficiales

Caseta Municipal del Recinto Ferial:

Capacidad: 1.100 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Todos los días de 12 a 24 horas.

Salón de Actos del Edificio Polivalente en Jauja. Capacidad: 80 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días, de 18 a 24 horas.

Salón de Actos del Edificio Polivalente en Las Navas del Selpillar.- Capacidad: 75 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible. Todos los días de 18 a 24 horas.

MUNICIPIO DE PALENCIANA

EMPLAZAMIENTOS RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL, los que a continuación se especifican:

1º. Calle Eras Bajas, s/n. Espacio conocido como Parque Blas Infante, con unos 20 metros útiles.

2º. Calle San Isidro nº 39. Edificio conocido Casa de la Cultura y la Juventud, en la fachada lateral, con unos 15 metros útiles.

3º. Calle Eras Bajas s/n. Edificio conocido como Centro de Participación activa con unos 20 metros útiles.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL: Los que a continuación se relacionan.

1º. Teatro al Aire Libre. Situado en el Patio del Saber de la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos, aunque dispone de luz artificial. Horas disponibles durante la campaña electoral de 11 a 23 horas.

2º. Salon de Actos del Centro Cívico. Situado en la Plaza de Andalucía s/n, cabida de 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

3º. Casa de la Juventud. Situada en Calle San Isidro sn, cabida para 25 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

4º. Plaza del Carmen. Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 500 personas. No posee asientos aunque dispone de luz artificial a través del alumbrado público. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

MUNICIPIO DE RUTE

Emplazamientos para la fijación de carteles:

1. Paneles colocados en los muros que delimitan el Paseo de Francisco Salto, por calle del Mercado y, con una superficie de 34 m².

2. Paneles colocados en muros que delimitan el Colegio Público "Fuente del Moral" por calle Fuente del Moral y calle Lucena, con una superficie de 58 m² y 78 m², respectivamente.

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio Socio-Cultural "Rafael Martínez-Simancas", en calle María Siendones s/n, excepto el día 8 de noviembre de 2019.
2. Salón de Actos del Edificio de Usos múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez" en calle Priego nº 5, excepto los días 7 y 8 de noviembre.
3. Salón de Actos del C.E.I.P. "Fuente del Moral".
4. Salón de Actos del I.E.S. "Nuevo Scala" de Rute.
5. Paseo de Francisco Salto.
6. Plaza de la Iglesia de Zambra.
7. Parque Ntra. Sra. del Carmen de Llanos de Don Juan.
8. Centro de Mayores de Llanos de Don Juan.
9. Centro de Adultos de Zambra.
10. Centro de Adultos de Las Piedras-Palomares.

Por el Sr. Presidente, tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remítase testimonio de la presente, participado vía fax y correo electrónico al BOP de Córdoba para su publicación, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar su utilización, así como a la Junta Electoral Provincial de Córdoba.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Lucena a 4 de octubre de 2019. Hay varias firmas ilegibles.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 3.533/2019

Relación de locales oficiales y lugares públicos habilitados para la celebración de actos de campaña electoral para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

Parque D^a Rosalina.
Salón de Actos del Ayuntamiento.
Centro de Participación Ciudadana.
Parque Llano de la Fuente
Parque PPR1

MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA

Casa del Ciudadano (Avda. Molino Blanco, 1)
Patio de las Escuelas Viejas (Avda. Santo Rosario)

MUNICIPIO DE MONTALBÁN

S.U.M. del Colegio Público Montealbo
Sala Cubierta de la Caseta Municipal
Salón de Actos de la Casa de la Cultura

MUNICIPIO DE MONTEMAYOR

Plaza del Mirador
Salón de Actos del Centro Cultural Juvenil
Parque San Acacio
Parque Clara Campoamor
Parque San José
Parque Miguel Hernández
Caseta Municipal

MUNICIPIO DE MONTILLA

- RECINTOS CERRADOS:

Edificio "Centro cultural Alcalde Antonio Carpio": Salón de actos: Sito en C/ Ronda de Curtidores.

Edificio Centro Municipal de Servicios Sociales "Lola López Baena": Salón de actos sito en C/ Altillos.

Salón Municipal de usos múltiples. Sito en Vereda del Cerro Macho.

Parte alta del Mercado de Abastos, sito en C/ San Juan de Ávila.

Salón de Actos de San Juan de Dios: Aforo aproximado 300 personas. Sito en C/ Puerta de Aguilar, 10.

- ESPACIOS ABIERTOS:

Nave central del Paseo de las Mercedes.

Nave central del Paseo de Cervantes.

Plaza de la Merced.

MUNICIPIO DE LA RAMBLA

Salón de Usos Múltiples (Plaza de la Constitución, 4)

Naves de Cerámica (calle Barrios, 19)

Paseo de España

Paseo de la Cultura

Paseo del Calvario

Caseta Municipal (calle Barrios, 23)

Casa de la Cultura "Alcalde Diego León" (Llano del Convento

5)

Jardines de Andalucía

Recinto Ferial de la Minilla (excepto los jueves)

Parque de los Trinitarios

Agencia de Desarrollo Local (La Silera, 3)

Plaza del Torreón del Castillo

Parque de la Calle Blanco

MUNICIPIO DE SANTAELLA

- SANTAELLA-NÚCLEO:

Plaza de Cervantes, con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

Casa de la Cultura, C/ Antonio Palma Luque, nº 27, con una superficie aproximada de 150 m². Utilizable todos los días.

Plaza Rafael Alberti (Bda. Cañada Jardín), con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

- LA MONTIELA:

Plaza Mayor de dicho núcleo, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días.

Salón de Usos Múltiples (Ronda Norte). Utilizable todos los días.

- EL FONTANAR:

Plaza de dicha aldea, con una superficie aproximada de 750 m². Utilizable todos los días.

Salón de Usos Múltiples. Utilizable todos los días.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Salón de usos múltiples "La Tahona".

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Casa de la Cultura, martes y jueves.

En Montilla, a 3 de octubre de 2019. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

Colocación de carteles

Panel que existe en fachada de los jardines de Palacio Ducal.

Panel del Instituto de Enseñanza "Francisco de los Ríos" a C/

Adolfo Darhan.

Panel Centro de Información Juvenil.

Panel Casa de la Cultura.

Panel Centro de Salud.

Panel C.P. Fernando Miranda.

Panel C/ Miguel Servet.

Todos los armarios de luz (ormazábal) del alumbrado Público.

Colocación de Banderolas:

Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles: San Marcos; San Sebastián; La Feria; Ramón y Cajal; Hno. Bonifacio; Miguel Servet; Emilio Luque; Ronda de la Erillas; Avda. Juan Carlos I; Paseo de Sta. Marina; Muñoz Pérez; Puerta de la Villa; Vicente Alexandre; Camilo J. Cela; Clara Campoamor; Cordeleros; Velázquez; Arenal; Adolfo Darhan; Parque Rosalina y c/ Juan Ortega.

MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA

Columnas de las farolas ubicadas en:

Avda Santo Rosario (Tramo desde AVDA. Andalucía hasta intersección con c/ Profesor Jiménez Díaz)

Avda. La Carlota

Avda Andalucía

Cmno. Sevilla Urb. Molino Blanco

Avda. Dos Vigas

MUNICIPIO DE MONTALBÁN

Antiguos depósitos de Agua.

Muro del Jardín de la Petanca.

Muro del Cerrillo de la Cruz.

Muro de la Cruz de San Antonio.

Farolas de alumbrado público para colocación de banderolas.

MUNICIPIO DE MONTEMAYOR

Paneles fijados en naves sitas en Ctra. Estación.

Farolas sitas en Avda. de Málaga.

Farolas sitas en Avda. de Granada.

Farolas sitas en Avda. de Córdoba.

MUNICIPIO DE MONTILLA

Cerramiento lateral de mercado de abastos fachada a calle Ciudad de Sevilla (15 m²).

Lateral del edificio "La Silera" fachada a c/ Juan Colín. (15 m²).

Cerramiento del solar ocupado por los depósitos de San Agustín. Fachada a calle Juan Colín (aprox. 100 m²).

Muro de las antiguas piscinas municipales, sitas en c/ Antonio y Miguel Navarro.

Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles:

- Avda. del Marqués de la Vega de Armijo.

- Avda. de Andalucía, (excepto en el tramo comprendido entre la c/ Puerta de Aguilar y la intersección con las Avdas. de Boucau y M^a Auxiliadora).

- Avda. de Italia.

- Avda. Pío XII.

- Avda. de Boucau.

- Avda. de Granada y Llano de Palacio

- Avda. de María Auxiliadora

- Avda. de la Constitución (excepto el tramo comprendido entre la calle Ciudad de Cuzco hasta Avda de Málaga)

La fijación de carteles en los emplazamientos disponibles se realizará sobre los paneles provisionales que el Ayuntamiento instalará al efecto en los lugares indicados, a fin de evitar el deterioro de las fachadas.

La fijación de publicidad en las farolas de alumbrado público se realizará mediante fijación al báculo de banderolas con sistema de fijación a base de abrazaderas con bordes protegidos para no

dañarlas, previa comprobación de la estabilidad del elemento portante.

MUNICIPIO DE LA RAMBLA

Colocación de carteles:

Vallas junto al muro Colegio P. Alfar (calle Redonda)

Vallas junto al muro del cruce calle Redonda/carretera Montalbán

Vallas muro Carrera Baja

Vallas Jardines de Andalucía (frente a recinto ferial)

Muro Barriada de los Pintores

Muro de la Piscina Municipal (Ctra. Montemayor)

Lugares colocación banderolas:

Calles: Carrera Baja, Barrios, La Iglesia, La Silera, Santaella, Cuesta de los Frailes, Empedrada, Redonda y Ancha. En esta última las banderolas deberán colocarse respetando una distancia de al menos cuarenta metros desde la esquina del edificio del Ayuntamiento en la confluencia de c/ Ancha con Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE SANTAELLA

A) Muro de acceso a Santaella por calle Agustín Palma Soto, margen izquierdo; con una superficie aproximada de 100 m².

B) Muralla de contención en C/ Écija (junto a Plaza Mayor), con una superficie aproximada de 250 m².

Se ha de indicar que todos estos lugares van referidos a Santaella-núcleo, ya que en las diferentes aldeas (La Montaña y El Fontanar) no existen espacios públicos, salvo los centros escolares. No obstante, se podrán utilizar los árboles o postes de farolas para dicho fin, con soportes metálicos unidos a los mismos.

Para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

- SANTAELLA-NÚCLEO:

Ctra. de acceso a Santaella desde Córdoba.

C/ Blas Infante o Ctra. de Puente Genil.

C/ Écija o Ctra. de La Montaña.

- LA MONTAÑA:

Plaza Mayor.

- EL FONTANAR:

Plaza El Fontanar.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Cristalera de la Plaza de Abastos

Tablón de anuncios (ubicado junto al consultorio médico)

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Pies de las farolas ubicadas en Paseo de la Victoria y en las entradas a la Localidad de Barrio Aulagar y calle Jesús María. De forma alterna, al menos una de cada tres.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán presentar ante esta Junta Electoral de Zona de Montilla, hasta las 13 horas del 15 de octubre de 2019, pudiéndose remitir vía fax al nº 957696515 o correo electrónico a la dirección scne.montilla.jus@juntadeandalucia.es.

En Montilla, a 3 de octubre de 2019. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 3.534/2019

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realiza-

ción de los actos de campaña electoral:

1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

- Casa de la Cultura (de lunes a jueves).
- Colegio Aurelio Sánchez.
- Plaza Ntra. Sra. del Rosario. Distrito de Peñarroya.
- Calle Gustavo Adolfo Bécquer.
- Explanada de la biblioteca Pública Municipal en Parque Carbonífera.

- Explanada del Mercadillo Pueblonuevo.
 - Sala del Mercado de Abastos de Pueblonuevo.
 - Sala Polivalente del Mercado de Abastos de Peñarroya.
 Se podrán utilizar todos los días de la campaña electoral de 10 a 15 horas y de 17 a 24 horas, excepto la Casa de la Cultura que se utilizará en los días señalados de lunes a jueves, ambos inclusive.

2. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

- Salón de Plenos
- Casa de la Cultura. (C/ San Antonio nº 16).
- Casa de la Cultura en Aldea de El Hoyo.
- Casa de la Cultura en Aldea de Doña Rama.
- Salón de Actos del Complejo Residencial (Avda. Universidad s/n).

Se podrán utilizar durante todos los días de la campaña de 9 horas a 24 horas.

3. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

- Salón de plenos casa Consistorial, (C/ Andalucía, 7) se podrá utilizar todos los días hábiles, festivos y domingos a partir de las 18:00 horas.

- Salón de Actos Casa de la Cultura, (Avda. de España, 1) se podrá utilizar todos los días hábiles, domingos y festivos a partir de las 18:00 horas, salvo el día 8 de Noviembre por programación cultural.

- Caseta Municipal (C/ Concordia s/n), se podrá utilizar todos los días hábiles, domingos y festivos a partir de las 18:00 horas, salvo el día 8 de noviembre, que será a partir de las 20:30 horas.

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

- Plaza del Ayuntamiento
- Salón de actos Edificios Servicios Sociales (C/ Real, 31).
- Caseta Municipal (C/ Real nº 17).

Se podrán utilizar de lunes a domingo, a partir de las 20 horas.

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA

- Salón de Actos del Ayuntamiento, (Casa Consistorial sita en C/ Virgen de la Piedad, 1) se podrá utilizar toda la campaña de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, (Avda. Andalucía, 2) se podrá utilizar toda la Campaña, de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

- Centro de Día de Personas Mayores "San Rafael" (Avda. Andalucía, 14), se podrá utilizar toda la Campaña de 9 a 22 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento o del Club de Mayores.

6. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

- Salón de Plenos Municipal.
- Teatro Municipal.
- Plaza Lope de Vega.

ALDEAS.

- Centros sociales de Convivencia
- Plazas Públicas

Se podrán utilizar durante toda la campaña electoral a todas las horas.

7. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA

- Salón de Usos Múltiples (Plza. Mayor)

Se podrá utilizar todos los días de la campaña electoral de 18 a 24 horas.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista (carretera, 3)
- Plaza de la Constitución

Se podrán utilizar todos los días de la campaña de 18 a 24 horas.

9. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista. (C/ Portugal 2-a)

Se podrá utilizar durante toda la campaña electoral de 18 a 22 horas.

10. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

- Centro Social de Desarrollo (Plza. de San Juan nº 4), todos los días y a cualquier hora.

- Caseta Municipal (situada al fondo del Paseo de la Constitución), todos los días y sin problema de horario.

- Patio de la casa de Juventud y Cultura (Romero Bolloqui), Todos los días y sin problemas de horario.

- Plaza Anexa al Auditorio Municipal todos los días y sin problema de horario.

- Plazas Locales, todos los días y sin problema de horario.

- Pabellón Municipal (El Pilar), todos los días y sin problema de horario.

11. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

- Caseta Municipal Nueva Andalucía.

Tanto los locales oficiales como los lugares públicos de uso gratuito, podrán ser utilizados todos los días y durante todas las horas.

12. AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA

- Salón Municipal de Usos Múltiples sito en prolongación de C/ Villarlalto, junto al recinto ferial.

Se podrán utilizar todos los días y horas de la campaña electoral.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 3 de octubre de 2019. El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Antonio Prieto Alonso.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los espacios disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

A) 20 Paneles de 3,70 x 1,83 que se ubicarán en:

2 en Vial Norte.

1 en Barriada de la Estación

2 en Plaza de Santa Bárbara.

2 en Plaza Ntra. Sra. del Rosario distrito de Peñarroya.

1 en Plaza de Eulogio Paz

1 en Plaza de Belmez

1 en calle Gustavo Adolfo Bécquer.

1 en parque San Miguel

1 en calle Ronda del Guadiato.

1 en Plaza Virgen de la Luz.

1 en Puente de Peñarroya.

1 en calle Peñas Rojas

1 en Plaza de la Ecología.

1 en Avda. José Simón de Lillo.

1 en Ronda de la Paz (frente Piscina Municipal)

1 en lateral calle Séneca frente Estación de Servicios la Piscina.

1 frente al Hospital de alta Resolución.

B) PANCARTAS, a una altura no inferior 5,50 metros de altura, que se ubicarán en todas las calles y plazas de la localidad.

C/ BANDEROLAS, en las farolas situadas en la localidad, tales como Avda. Extremadura, Avda. Andalucía, Pza. Santa Bárbara y Avda. José Simón de Lillo.

2. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

Plaza de Abastos (pizarra)
Plaza del Santo (pizarra)
Puerta Casa Consistorial (pizarra)
Entrada Polígono Industrial San Antonio (pizarra)
Plaza Iglesia (pizarra)
Parque calle la Mina (pizarra)
Entrada por la Ermita (pizarra)
Murallas en C/ Vínculo (pizarra)
Avda. de la Universidad (Pizarra)
Entrada al Parque Municipal (Pizarra)

3. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Mercado Municipal de Abastos. (Zona Chaparras 12,75 m. de largo x 4,14 m de alto Total 52,78)

Mercado Municipal de Abastos. (Zona Estrella 9,11 m. de largo x 3,17 m. de alto Total 28,87)

Fachada carretera Estación 53,52 m. de largo x 1,64 m. de alto. Total 87,77)

Lateral carretera Estación 12,56 m x 1,86 m de alto total 23,36 (salvo laterales caseta municipal).

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY

Paneles situados en:
Plaza Morenos.
Calle Doctor Collantes
Calle Córdoba
Plaza de la Iglesia.
Plaza de la Constitución.

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA

- Muro intersección Carretera Pozoblanco- Ctra. Obejo.
- Muro en Avda. Andalucía (tramo comprendido desde el edificio núm. 4 al edificio núm. 12 de dicha vía.
- Muro en Calle Guadalquivir (tramo comprendido desde el edificio núm. 2 al edificio núm. 4 de dicha vía).

6. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Vallas publicitarias y Marquesinas de todo el municipio
A efectos de pancartas y banderolas:
Todas las calles y plazas del municipio

7. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA

Sobre 3 paneles de 1,20 x 2 metros cada uno de ellos, situados en proximidades Pza. del Ayuntamiento.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ

Dos Paneles metálicos instalados a ambos lados (hastiales) del Edificio del Ayuntamiento, con las medidas de 2 x 4 m. cada uno.

9. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Sobre 2 paneles de 2 x 2,50 metros cada uno de ellos, situados en fachada lateral del edificio municipal en Pza. Constitución, 2.

10. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Plaza de la Catedral.
Cerramiento Hogar del Pensionista (centro de día de mayores), sito en C/ Mercado.
Cerramiento del C.P. "Maestro Jurado" en C/ Caridad.
Portada del Paseo de la Constitución.
Fachada del antiguo Matadero, sito en C/ Pío XII
Los tableros disponibles para la colocación carteles de propaganda electoral para las citadas elecciones, y que anteriormente indicaba en los lugares mencionados, tiene una superficie, cada uno de ellos de 4 m², siendo la altura de 80 cm. Y la anchura de 500 cm.

A efectos de instalación de banderolas, se podrán utilizar las farolas existentes en todas las vías públicas de la localidad.

A efectos de instalación de pancartas se podrán utilizar igualmente todas las calles del municipio.

Por parte de los distintos partidos políticos se podrá utilizar la vía pública para colocar tableros de su propiedad con soporte para propaganda electoral, siempre que no se obstaculice el tránsito por la citada vía pública a vehículos y viandantes.

11. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR

Tableros en Plaza de la Constitución
Tableros en Mercado de Abastos.
Muro en calle Sebastián de Belalcázar.

12. AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA

Expositor situado en Travesía de los Pedroches, junto a Fuente del Parque.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 3 de octubre de 2019. El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Antonio Prieto Alonso.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 3.501/2019

Elecciones a Cortes Generales del 10 de noviembre de 2019
Don Miguel Ángel Pareja Pareja, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la L.O. de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los municipios que integran esta circunscripción electoral para la realización gratuita de Actos de Campaña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.
Área de Desarrollo (Centro Intergeneracional); Avenida Alcalde Manuel Alba, 2; 200; Todos los días entre 18 h-24 h.
Colegio Los Mochos; Barriada Los Mochos, 104; 200; Todos los días entre 18 h-24 h.
Plazas Públicas que se especifican:
Plaza del Pueblo; La misma; Hasta 1.000; Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza Salvador Allende; La misma; Hasta 1.000; Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza del Cerro; La misma; Hasta 1.000; Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza del Cañuelo; La misma; Hasta 1.000; Todos los días entre 18 h-24 h.

MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.
- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples Alcalde "Juan Ramírez"; Avda. Parque, 1; 150 aprox.; Todos los días y horas.

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.
- Salones de actos de los Edificios de Usos Múltiples de los núcleos de población de este Municipio; Todos desde las 20 a 24 horas.
- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Fuente Palmera (Casa de la Memoria), y de la E.L.A. de Ochavillo del Río; Todos desde las 20 a 24 horas.
- Salones de Actos de los distintos Colegios Públicos de este municipio; Todos desde las 20 a 24 horas.
- Plazas de todos los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza "Juanito Flores" de Fuente Palmera, la "Plaza

de los Remedios" y la "Plaza del Bulevar" sita en Avda. de la Constitución, de Fuente Palmera (Carpa frente al Instituto); Todos desde las 20 a 24 horas.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

Edificio Auditorium; Plaza Huerto del Convento; 600; Diario. Todas las horas.

Hogar del Pensionista; C/ Julio Romero de Torres, 5; 200; Diario. Todas las horas.

C. P. Marqués de Guadalcazar; C/ María Isidra de Guzmán; 120; Diario. Todas las horas (en horario no lectivo).

Plaza de España; Plaza España; 700; Diario. Todas las horas.

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

HORNACHUELOS

Cine-Teatro Municipal Giuseppe Verdi; Todos de 10 a las 24.

Recinto Ferial; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural Bembézar (Cortijuelos); Todos de 18 a las 24.

Plaza Diputado Bujalance; Todos de 10 a las 24.

BEMBÉZAR

Plaza Mayor; Todos de 10 a las 24.

Colegio Publico Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

MESAS DEL GUADALORA

Plaza Mayor; Todos de 10 a las 24.

Local Municipal "Isidro"; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

CÉSPEDES

Plaza Antonio Guerrero; Todos de 10 a las 24.

Colegio Publico Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

LA PARRILLA

Plaza Mayor; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; Todos de 18 a las 24.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

1. Colegio Público Carlos III; En el interior 100. En el exterior 500; Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

2. Salón de Actos de la Casa del Ayuntamiento; 220; Todos. De 18 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

3. Colegios Públicos de los Departamentos; 100; Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

4. Centro Social de La Paz; 1º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

5. Centro Social Los Algarbes; 2º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

6. Centro Social Monte Alto; 3º Departamento; 55; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

7. Centro Social de El Arrecife; 4º Departamento; 60; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

8. Centro Social de El Garabato; 5º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

9. Centro Social Las Pinedas; 7º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

10. Centro Social "Vecinos Cruz y Osuna" de Las Pinedas; 7º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

11. Centro Social de El Rinconcillo; 8º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

12. Centro Social de Fuencubierta; 9º Departamento; 50; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

13. Centro Social de Aldea Quintana; 10º Departamento; 50;

Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

14. Patio de El Molino del Rey; 200; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

15. Colegio Público "Nelson Mandela"; En el Interior 100 y en Exterior 500; Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

16. Plaza Doctor José Soldevilla; -; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

17. Parque de Las Malvinas; -; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

18. Plaza de la Constitución; -; Todos. Entre 19 h-24 h. Sábados y domingos: De 10 h - 14 h.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Denominación.- Situación.- Días y horas.

LOCALES OFICIALES:

Cerrados y cubiertos:

1. Colegio Público "San Sebastián"; Ronda del Jardín, 7; - No podrá utilizarse en días y horas lectivos, siguientes: de lunes a viernes de 9 h-14 h y de 15:30 h -18:15 h.

2. Colegio Público "El Parque"; Avenida de la Diputación 2 y 9; - Igual que el anterior.

3. Centro de Congresos; Paseo Alfonso XIII, s/n; - Todos los días y horas.

4. Centro Municipal de Participación Ciudadana de El Mohíno; El Mohíno; - Para su utilización deberá informarse a la Asociación que tiene concedida la cesión de uso por parte de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

5. Centro Municipal de Participación Ciudadana de El Calonge; El Calonge; - Para su utilización deberá informarse a la Asociación que tiene concedida la cesión de uso por parte de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.

Cerrados y descubiertos:

1. Patio interior de la Casa de la Cultura; Calle Alamillos (sin salida); - Todos los días y horas.

LUGARES PÚBLICOS:

Abiertos:

1. Paseo Alfonso XIII; - Todos los días y horas.

2. Paseo Central del Jardín Municipal "Reina Victoria", Avenida Pío XII, 6; - Todos los días y horas.

3. Plaza del Núcleo de población "Veredón El Mohíno"; - Todos los días y horas.

4. Plaza San Miguel del núcleo de población "Pueblo El Calonge"; - Todos los días y horas.

MUNICIPIO DE POSADAS

Denominación.- Días y horas.

- Cine Teatro Liceo "Manuel Rumí Cortés"; Disponible: De Lunes a sábado a partir de las 20:00 horas.

- Salón de Actos del Centro de Información a la Mujer; Disponible: Miércoles a partir de las 20:00 horas.

- Salón de Actos de Servicios Sociales; Disponible: Lunes y viernes a partir de las 20:00 horas, y miércoles a partir de las 20:30 horas.

- Colegio Ntra. Sra. de la Salud; Disponible: De Lunes a sábado a partir de las 20:00 horas.

- Plaza de la Constitución; Disponible: Todos los días y horas.

- Plaza Mayor de Rivero de Posadas; Disponible: Todos los días y horas.

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los locales y lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del citado

cuerpo legal.

En Posadas, a 2 de octubre de 2019. El Secretario de la Junta, Fdo. Miguel Ángel Pareja Pareja.

Elecciones a Cortes Generales del 10 de noviembre de 2019

Don Miguel Ángel Pareja Pareja, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la L.O. de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de emplazamientos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas, que se reservan por los municipios que integran esta circunscripción electoral para la Campaña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Carteles, Pancartas y Banderolas

Emplazamiento .- Mobiliario urbano.- Número.

Barriada Los Mochos; Luminarias con báculo (pie); 30.

Barriada Los Mochos; Soportes alumbrado público Especial de festejos; 7.

Calle Camino Cuesta Sevilla (Tramo camino Los Llanos y Carretera de la Estación); Luminarias con báculo (pie); 6.

Camino Los Llanos; Luminaria con báculo (pie); 10.

Camino Los Llanos; Soportes alumbrado público Especial de festejos; 15.

Avenida Alcalde M. Alba; Soportes alumbrado público Especial de Festejos; 13.

Carretera Córdoba Palma del Río, desde Final Calle Fuente Santa hasta Barriada Rosario; Luminarias con báculo (pie); 6.

Calle Doctor Antonio Carrasco García; Soportes alumbrado público Especial de Festejos; 15.

Carretera Pantano; Luminarias con báculo (pie); 19.

Carretera La Estación; Fachada del Cuartel de la Guardia Civil; 5.

Barriada los Mochos (tramo Cantina); Soportes alumbrado público Especial festejos; 9.

Barriada los Mochos (tramo Cantina); Luminarias con báculo (pie); 8.

Bda. Los Mochos (Líneas Férreas hasta Ctra. Puesta en Riego); Soportes alumbrado público especial festejos; 40.

Bda. Los Mochos (Líneas Férreas hasta Ctra. Puesta en Riego); Luminarias con báculo (pie); 70.

MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS

Lugares especiales gratuitos para colocación de Carteles y, en su caso, Pancartas y Carteles colgados a Postes o Farolas por el sistema de Banderolas:

- Vallado/Zona perimetral del recinto ferial de Fuente Carreteros.

- Vallado/Zona perimetral del recinto destinado Instalaciones Deportivas.

- Postes de Farolas del Alumbrado Público.

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Emplazamientos para la colocación de Propaganda Electoral:

Paneles electorales ubicados en todas las Plazas de los núcleos de población de este municipio, incluyendo la Plaza Real de Fuente Palmera.

Colocación de Pancartas y Banderolas en todo el casco urbano de Fuente Palmera y Aldeas, debiendo seguirse las indicaciones que al respecto puedan dictar los operarios municipales en su colocación, al colgarse a postes y farolas.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de Carteles:

Lugar.- Superficie.- Emplazamiento.

Frontal Lonja del Convento; 86 m²; Calle Julio Romero de To-

rres.

Muro exterior del Silo Municipal; 60 m²; Calle Ronda Escolar s/n.

Farolas instaladas en vías públicas (sólo para colocación de banderolas); -; Calles: Ronda Escolar, María Auxiliadora, Plaza de España, Manuel Guerrero y María Isidra de Guzmán.

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Emplazamiento de Carteles:

Los carteles y pancartas sólo se podrán colgar, bien en farolas, con marcos o cualquier otro medio, pero nunca pegados de ninguna forma:

- Ctra. San Calixto.

- Camino San Bernardo.

- Plaza de la Constitución.

- Avda. Reina de los Ángeles.

- Calle Castillo.

- Explanada del Quiosco.

- Barriada de Cortijuelos, excepto c/ Islas Filipinas.

- 4 Poblados de Colonización: Bembézar, Mesas del Guadalora (excepto C/ Sol), Céspedes (excepto Plaza Antonio Guerrero) y Puebla de la Parrilla.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Lugares especiales gratuitos para la colocación de Pancartas, Paneles y Carteles colgados a Postes o Farolas por el sistema llamado de Banderolas:

Núcleo.- Lugar.

Núcleo principal de La Carlota

a) En el Bulevar Carlos III se podrán instalar pancartas y paneles, desde la calle de La Estación hasta la confluencia con la calle Batalla de Lepanto.

b) En la Avenida de la Paz, Avenida Campo de Fútbol y Paseo Tierno Galván, se podrán instalar paneles.

c) En la Avenida de Nuestra Señora del Carmen y en la Avenida de la Ronda Sur, se podrán instalar carteles colgados a postes o farolas.

Primer Departamento: La Paz

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida Miguel de Cervantes, Redonda de la Marquesa, Avenida de la Victoria y Plaza de la Iglesia.

Segundo Departamento: Los Algarbes

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en el Camino del Colegio y en el Camino del Campo de Tiro.

Tercer Departamento: Monte Alto

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Andalucía.

Cuarto Departamento: El Arrecife

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Córdoba y en la Avenida de la Plata.

Quinto Departamento: El Garabato

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Trivilla del Prado y Plaza Martín Prats.

Sexto Departamento: La Chica Carlota

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Ancha, Carretera de Las Pinedas y Plaza de Andalucía.

Séptimo Departamento: Las Pinedas

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Plaza de la Iglesia, en la calle Francisco Afán y en la calle 28 de Febrero y en la calle Córdoba.

Octavo Departamento: El Rinconcillo

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza del Horno, en Avenida de La Carlota y Avenida de los Matas.

Noveno Departamento: Fuencubierta

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza de España, en la calle Ancha y en la Avenida de Andalucía.

Décimo Departamento: Aldea Quintana

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Avenida de Cádiz, calle El Sol, Plaza de Andalucía, Avenida de la Torre y Avenida de la Victoria.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Lugares reservados (Vallas o Tapias) para la colocación de Carteles de Propaganda Electoral:

Tipo de vía.- Nombre.- Observaciones.

Avenida; Pío XII; 30 m².

Avenida; Pío XII; 40 m².

Relación de Postes y Farolas para la colocación gratuita de Carteles por el sistema de Banderolas:

Calle o Avenida.- Farolas.

Avenida María Auxiliadora; 30.

Avenida Santa Ana; 30.

Avenida Andalucía; 15.

Avenida La Campana; 4.

Avenida Blas Infante; 15.

Avenida Aulio Cornelio; 65.

Avenida Córdoba; 7.

Calle Barqueta; 12.

Avenida República Dominicana; 14.

Avenida Goya; 14.

Avenida Vázquez Díaz; 16.

Avenida de la Paz; 20.

Avenida Pío XII; 35.

MUNICIPIO DE POSADAS

Emplazamientos disponibles para fijar Propaganda Electoral.

Las ubicaciones de la cartelera serán en los paneles que se habilitarán al efecto en:

- Puerta Piscina Municipal
- Entrada Paseo Pedro Vargas
- Antiguo Colegio Siurot
- Plaza Lavaderos final c/ Santiago
- Cruce c/ La Villa con c/ Gaitán
- Entrada c/ Séneca
- Parque Barriada Nta. Sra. de la Salud
- Urbanización Ana María
- Plaza de Rivero de Posadas
- Parque Antonio Calero
- C/ La Muralla
- Plaza de la Estación
- Instituto IES Aljanadic

La colocación de pancartas y banderolas se autoriza con carácter general en todo el casco urbano y Rivero de Posadas (excluyéndose Calle Gaitán, Paseo Pedro Vargas, zonas verdes y áreas de descanso), debiendo seguirse las indicaciones que al respecto puedan dictar los operarios municipales en su colocación, al colgarse a postes o farolas.

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 2 de octubre de 2019. El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), Fdo. Miguel Ángel Pareja.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 3.567/2019

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, certifico:

Que los lugares designados para la colocación gratuita de propaganda electoral y los locales para la celebración de actos de campaña electoral comunicados a esta Junta por los Ayuntamientos de la Zona son los siguientes:

POZOBLANCO

Postes o farolas instalados en las siguientes vías públicas (banderolas en farolas):

Avda. Vva. de Córdoba.

Dr. Antonio Cabrera

Carretera de Alcaracejos.

Ronda de Circunvalación.

Ronda de los Muñoces.

Avda. Madre Carmen Sallés.

Ronda Plaza de Toros.

Ronda de los Llanos.

Paseo de los Llanos.

Paseo Aurelio Teno (en el interior del Parque Aurelio Teno no se colocará propagando electoral)

Avda. El Guijo.

Avda. Marcos Redondo (en el interior del Paseo Marcos Redondo no se colocará propagando electoral)

Calle San Gregorio-Carretera de Añora.

Calle San Cristóbal.

Avda. Los Pedroches.

Avda. La Salchi.

Barriada de San Antonio.

Calle Huelva.

Paseo de la Herradura.

En las farolas nuevas de acero inoxidable no se podrán sujetar banderolas con elementos metálicos.

En las farolas que están pintadas de azul no se podrá poner propaganda electoral (por riesgo de pérdida de pintura).

Expositores redondos ubicados en los siguientes lugares:

C/ Santa Rita frente al Recinto ferial.

Plaza del Mercado

Parque Don Bosco

Ermita San Gregorio

Puerta del Hospital junto a Parada de Autobuses

Esquina Avda. Carlos Cano con C/El Guijo

Polideportivo

"Salchi"-salida Añora

Esquina c/ Huelva con c/ Cádiz

Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

Circunvalación esquina Camino Virgen de Luna

Puerta del CAMF con urbanización Torilejo

Salida Vva.de Córdoba-semáforos

Avda. El Silo frente a tren

c/ San Gregorio con salida a Añora

Salida a Alcaracejos con C/ Cádiz

Salida a Alcaracejos con C/ San Cristóbal

Ronda Muñoces con esquina c/ Cervantes

Avda. Madre Carmen Sallés con C/ Mediodía

Residencia Hnas. Muñoz Cabrera

Ronda Muñoces con c/ Santa Lucía

Ronda Plaza de Toros con c/ Senado

Puerta Colegio Crisanto Luna
Paseo de los Llanos con c/Feria

- Locales:

Anfiteatro Aurelio Teno.

Casa de la Viga

- Pancartas:

Dos en la parte delantera del Mercado de Abastos.

Dos en la parte trasera del Mercado de Abastos.

Estas pancartas serán instaladas en los laterales de dicho inmueble no en el centro sobre los accesos al mismo.

No podrán fijarse en sus extremos a las farolas por los peligros que pudieran derivarse del viento, ni colgarán del cableado de líneas eléctricas de alta o baja tensión.

La cartelería no se podrá instalar en cerramiento de obras ni en fachadas de inmuebles privados o públicos.

ALCARACEJOS

- Paneles de información: 3.

- Locales:

Salón de cultura en Plaza Andalucía.

Salón de actos ALFIMA en C/ Cuzna, 1.

AÑORA

- Tablones:

Calle Cantarranas, 2.

Calle Viñas, esquina a calle Noria.

Calle Concepción (Trasera Ermita).

Calle San Martín s/n (lateral de escuelas de San Martín).

Calle Fernando Santos (Junto Consultorio y Colegio).

Calle Pozoblanco (Esquina Calle San Sebastián).

Plaza de Breña Alta.

Ronda de las Siete Villa (Aparcamientos del Pabellón).

- Locales: Salón de actos de la Casa de la Cultura en calle Cerrillo, 20, que podrá ser utilizado cualquier día y a cualquier hora para dicho fin, previa autorización de la Junta Electoral de Zona.

CONQUISTA

Carteles, pancartas o banderolas:

C/ Torrecampo, 2 (Pared del Corral Concejo).

C/ Juego de Bolos, 1 (Pared).

Locales:

Casa de la Cultura, C/ Nueva, 18.

DOS TORRES

- Paneles:

Plaza de la Villa

Calle San Roque.

- Locales:

Casa de la Cultura, Avda Torrefranca 21.

EL GUIJO

- Tablones de anuncios:

Avda. Andalucía s/n (Junto a Residencia de Mayores).

Parque Municipal de los Pozos.

- Farolas:

Todas las calles del pueblo

- Locales:

Salón Parroquial (o salón del pueblo) Plaza de Constitución, 2.

Casa de la Cultura (sito en C/ Cantarranas, 10).

Edificios de usos múltiples "El Cosódromo" (sito en Avda. Andalucía, 13).

EL VISO

- Tablones:

Fachada del Ayuntamiento.

Fachada del Mercado de Abastos.

Avda. Parque.

- Locales:

Salón de actos de la Casa de la Cultura.

PEDROCHE

Paneles móviles:

C/ San Gregorio.

C/ Francisco Botello.

C/ Castillo.

Plaza Santa Marta.

Locales:

Casa de la Cultura (plaza de las Siete Villas, nº 10).

SANTA EUFEMIA

- Carteles:

Calle Hospital.

Carretera Almadén.

Calle Real.

Plaza Mayor

Plaza Mercado

C/ Toledo.

C/ Peñalta.

- Locales:

Casa de la Cultura, calle Hospital 17.

TORRECAMPO

- Carteles: Exteriores del Campo municipal de Fútbol.

- Pancartas: Cualquier calle de la localidad.

- Banderolas: Farolas de la calle Ejido.

- Locales:

Casa de la Cultura, calle Postigos, 11.

VILLANUEVA DE CORDOBA

- Carteles: 11 expositores distribuidos en

Calle Moral.

Ronda del Calvario.

Calle Cristiandad, campo de fútbol.

Plaza Fuente Vieja.

Avda. de Cardeña.

Calle Pozoblanco.

Calle Córdoba.

Calle Navaluenga.

Plaza Manuel Aulló.

Calle Adamuz.

Explanada del Calvario.

- Banderolas y carteles:

Calle San Antonio.

Ronda Calvario.

Carretera Pozoblanco.

Avda. Cardeña.

Paseo Estación.

Calle Navaluenga.

- Locales:

Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Mercado, s/n.

Centro de iniciativas Empresariales, sito en C/ Ronda del Calvario, s/n.

VILLANUEVA DEL DUQUE

- Paneles:

Fachada del Centro de Convivencia sito en C/Ramón y Cajal- Plaza Duque de Béjar.

Fachada del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández, en calle Carretera, 5.

- Locales:

Hogar del pensionista, sito en Paseo Aurelio Teno, s/n.

Biblioteca Municipal, sito en c/ Las Cruces, 2.

VILLARALTO

- Expositores distribuidos en:

C/ Iglesia, fachada del Ayuntamiento (2).

C/ Viñuelas, esquina C/ Padre Carmelo (2).
C/ Constitución, fachada Salón parroquial (2).
Avda. Parque, cruce con C/ Capitán Rico (2).

- Locales:

Salón polivalente en calle C.C. "El Jardal". Toda la semana a todas horas.

En Pozoblanco, a 7 de octubre de 2019. La Letrada Judicial de la Junta, Raquel Moreno Moreno.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 3.573/2019

Acta de Junta Electoral de Zona

Siendo la hora previamente señalada al efecto y convocada por mí, el Secretario, D. Fernando Luis Guerra Pérez-Barquero, comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, D. Inmaculada Ruiz del Real, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, D. José Luis Sánchez Garrido, Juez de Paz de Carcabuey y D. Manuel Carrillo Castillo, Juez de Paz de Almedinilla, y por mí se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la designación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como lugares reservados para la colocación de carteles en esta Zona durante la campaña las próximas Elecciones Generales del 10 de noviembre 2019.

Por unanimidad y conforme a la información facilitada por los respectivos Ayuntamientos se acuerda designar los siguientes:

PRIEGO DE CÓRDOBA

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

I) En el núcleo de Priego ciudad:

Lateral derecho del Paseo de Colombia en zonas no ocupas por el Parque infantil y la terraza de verano.

Teatro Victoria durante los días de campaña electoral: 4, 5, 6 y 7 de noviembre en horario de mañana y tarde.

Salón de Actos de Feras en el antiguo Centro de Servicios Sociales, los días: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre en horario de mañana y los días 1, 2, 3 y 8 en horario de tarde.

Patio Casa de la Cultura.

Plaza de San Juan de Dios.

Plaza Palenque.

Zonas al aire libre donde se montan las casetas de feria del Parque Multiusos "Niceto Alcalá-Zamora", salvo los sábados por razón del mercadillo y las noches de los viernes y sábados a partir de las 23:00 horas por su uso como zona de ocio conforme a lo previsto en la Ley 7/2006, de la Junta de Andalucía.

Polideportivo Municipal, zona al aire libre anexa a la pista cubierta (pista de Baloncesto)

Plaza del Llano, acera y calzada delante del castillo y plaza interior donde está el quiosco terraza.

Salón de actos del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) los días 1, 2, 3, 4, 6 de noviembre, en horario de mañana y tarde.

II) En las distintas aldeas del término municipal:

Plazas públicas de las distintas Aldeas del término municipal.

Centros Polivalentes y edificios públicos municipales siguientes:

Campo Nubes: Antiguas escuelas.

El Cañuelo: Casa de la Cultura.

Castil de Campos: Plaza del Rosario, salón de actos de la sede de la E.L.A. y Local de la Peña Flamenca.

Esparragal: Centro Polivalente.

La Concepción: Salón Social junto a pista deportiva escuelas públicas.

Las Navas: Centro Sociales.

El Poleo: Teleclub.

El Solvito: Escuelas Públicas.

Los Villares: Local Social.

Zamoranos: Centro Polivalente y Centro Cívico.

Lagunillas: Centro Polivalente y nuevo edificio Guardería.

Zagrilla: Centro Polivalente.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

I. En Priego ciudad:

A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalarán conjuntos compuestos de seis paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en, Plaza Santo Cristo, entrada de la calle Cava, calle Puerta Granada, Avenida de España, Urbanización Los Almendros, Plaza Palenque, Plaza de la Constitución, calle Carmen en el punto donde se une con el Colegio Cristóbal Luque Onieva, ambas entradas al municipio por Avda. Niceto Alcalá-Zamora y por Avda. de Granada.

Farolas de alumbrado público en Avenida de España, calle Ramón y Cajal, Avenida Niceto Alcalá-Zamora y Avenida de Granada, aproximadamente 130 farolas.

II. En aldeas:

- A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalarán conjuntos compuestos de seis paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en Castil de Campos y Esparragal, y tres paneles en Lagunillas, Zamoranos, Zagrilla Alta y Zagrilla Baja.

ALMEDINILLA

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

Salón de Actos municipal situado en la calle Alameda, dotado de los diferentes servicios (agua, luz, aseos), con un aforo aproximado de 250 personas.

Parque Alameda, parque al descubierto, dotado de todos los servicios públicos (aseos, luz y agua), con aforo aproximado de 400 personas.

Teatro de la Casa de la Cultura, situado en la calle Cuatro Caños nº 4, dotado de los diferentes servicios públicos (agua, luz, aseos) y un aforo de 170 personas.

Los días en que estarán estos lugares disponibles serán todos los días de campaña electoral, en horario de 8:00 de la mañana a 12:00 de la noche.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

Muro de la plaza del Ayuntamiento, cuya fachada da a la calle Médico Almagro, frente a la nueva residencia.

Muro del parque municipal de Los Grupos.

CARCABUEY

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

Edificio Usos Múltiples.

Parque Municipal.

Plaza de la Charcuela.

Parque Ciudad de Rafaela.

La disponibilidad se extiende a todos los días de la campaña electoral y en horarios a partir de las 8 de la tarde, excepto sábados y domingos que el horario se fija desde las 11 de la mañana.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

Paneles Plaza España (4 paneles de madera de 3 x 3 metros).

Avenida de la Constitución (4 paneles de madera de 3 x 3 metros).

En las barandas de C/ Ancha y C/ Pilarejo frente al Consultorio Médico.

Farolas de las calles que a continuación se reseñan:

* Paseo del Cañuelo y en las calles Majadilla, Pilar, Santa Ana, Lucena, Maestro Francisco Carmona y Obispo Pérez Muñoz.

FUENTE TÓJAR

LUGARES DESIGNADOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

Centro de Servicios Polivalente en c/ Nueva s/n, de 17:00 a 24:00 horas.

Salón de Usos Múltiples en c/ Canteruela s/n, de 17:00 horas a 24:00 horas.

Plaza de la Fuente. De forma permanente.

PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PROPAGANDA ELECTORAL SE RESERVAN LOS SIGUIENTES LUGARES:

Calle Nueva s/n, en los tabloneros de anuncios.

Calle La Cruz s/n, en los tabloneros de anuncios. Plaza de la Fuente s/n, en los tabloneros de anuncios.

En Priego de Córdoba, a 4 de octubre de 2019. Hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.497/2019

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Título del libro	Precio
"Córdoba 1950. Rafael de la Hoz como motor de la Modernidad" de Francisco Daroca Bruño	41,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.498/2019

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Título del libro	Precio
"El sentido de las cosas. Selección de artículos periodísticos" de Miguel Ranchal Sánchez	25,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una

pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.499/2019

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Título del libro	Precio
"Confesiones inacabadas de un amigo" de Diego Coletto García	15,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.500/2019

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

Título del libro	Precio
"Cordobeses. Los sueños delirantes" de Rafael de la Torre Mesa	15,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.559/2019

"EXTRACTO DEL DECRETO 2019/00005055 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL DIPUTADO DELEGADO DE COHESIÓN TERRITORIAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS EDUCATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES"

BDNS (Identif.): 476029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones de Madres y Padres de los Centros de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, públicos o priva-

dos, de la provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto

Proyectos ambientales desarrollados en el ámbito de los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía

Concesión de 20 (veinte) ayudas de 500 € (quinientos euros) cada una, siendo el importe total de la convocatoria de 10.000 € (diez mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las entidades que concurren a la convocatoria deberán presentar un proyecto de actuaciones que contendrá como mínimo una memoria descriptiva valorada de las actuaciones a realizar, con manifiesto de que las mismas no han sido presentadas en otra Área o Delegación de la Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba a 23 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.417/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó provisionalmente la creación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la retirada del plástico originado por diversos tipos de explotaciones de la localidad, estableciendo una cuota aproximada anual de 50 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.418/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó provisionalmente la creación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por pintar los bordillos de los acerados, de amarillo, con una cuota anual de 10 euros por metro lineal, o bien por colocación de señal de prohibi-

ción de aparcar enfrente de los vados, con igual cuota anual, a excepción de las personas que puedan justificar debidamente las necesidades por alguna causa de fuerza mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.419/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó provisionalmente la rebaja del 5% en el IBI de naturaleza rústica para el año 2020, a explotaciones agrícolas y ganaderas, siempre que dichas explotaciones sean el principal ingreso familiar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.420/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó provisionalmente la congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2020, manteniéndose la reducción del 20% aplicada para 2019 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la cuota de la Tasa por Licencias de Apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan

presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.421/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación para legalización de explotación de ganado vacuno de carne, en paraje "Quinto de las Casas", Polígono 46, parcelas 112, 113 y 114, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D. Isidro Clavo Cota.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Núm. 3.422/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación para legalización de explotación ganadera de ovino en régimen intensivo, en paraje "San Antón", Polígono 45, parcelas 126 y 128, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por la promotora D^a. Ana María Jurado Rubio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.551/2019

Por Resolución nº 2010/2019, se ha acordado aprobar las bases para la creación de una Bolsa de empleo o trabajo con el fin de llevar a cabo la contratación de puesto de Pintor como personal laboral temporal de este Ayuntamiento y su convocatoria, acogido al programa de subvención Emprende promovido por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en el modelo de instancia aprobado durante el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido de la Resolución n.º 2010/2019, está publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.montoro.es.

Montoro, a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos, Rafaela Ávila de la Rosa.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.558/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE GASTOS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA EJERCICIO 2019

BDNS (Identif.): 475902

Presupuesto

1. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de la Rambla.

2. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 44.193,63 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

3. La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada Área, según se describe seguidamente:

2310 48902 CONVENIO A.F.A. LA RAMBLA 6.821,39

2310 48904 CONVENIO HOSPITAL STO. C. REMEDIOS 6.026,74

2310 48905 CONVENIO ASOCIACIÓN CAMINANDO JUNTOS 1.200,00

2310 48906 CONVENIO ASOCIACIÓN NTRA. SEÑORA DE LA ESPERANZA 1.200,00

3230 48004 CONVENIO EDUCACIÓN COLEG. ROMUALDO AGUAYO LÓPEZ 847,00

3230 48005 CONVENIO EDUCACIÓN COLEG. C. ALFAR 847,00

3260 48000 CONVENIO EDUCACIÓN IES TIERNO GALVÁN 1.016,40

3260 48001 CONVENIO EDUCACIÓN AMPA CERVANTES COLEGIO ROMUALDO AGUAYO 847,00

3260 48002 CONVENIO EDUCACIÓN AMPA LA JARRERIA COLEGIO ALFAR 847,00

3260 48003 CONVENIO EDUCACIÓN AMPA IES TIERNO GALVAN 847,00

3260 48006 CONVENIO UNIVERSIDAD RURAL 2.000,00

3340 48901 CONVENIO CON ASOCIACIÓN RUIDO 2.117,50

3340 48903 CONVENIO CON AGRUPACIÓN COFRADÍAS 5.082,00

3340 48904 CONVENIO CON PEÑA FLAMENCA LA BULERÍA 4.500,00

3340 48905 CONVENIO CON ASOC. CULTURAM 2.202,20

4330 48000 PROMOCION Y DESARROLLO-CONVENIO FEDERACIÓN EMPRESARIOS 2.541,00

4330 48001 MODULO PROMOCION Y DESARROLLO-ASOCIACION COMERCIANTES 847,00

4330 48002 MODULO PROMOCION Y DESARROLLO-CONVENIO ASOCIACION MADERA 847,00

4330 48003 MODULO PROMOCION Y DESARROLLO-CONVENIO ASOCIACION METAL 847,00

4330 48004 MODULO PROMOCION Y DESARROLLO-ASOCIACION CONSTRUCCION 847,00

4330 48005 MODULO PROMOCION Y DESARROLLO-ASOCIACION ALFAREROS 1.016,40

4330 48006 MODULO PROMOCION Y DESARROLLO-ASOC. DEL TRANSPORTE 847,00

TOTAL 44.193,63

Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria

Son actividades subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2019 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Podrán solicitar subvenciones las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases sean Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro, es necesario que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de la Rambla, en el momento de presentar su solicitud, y tenga entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionados con las diferentes Áreas establecidas en las presentes bases.

En la solicitud se quedará específicamente determinado el objeto de la subvención solicitada, como la valoración económica de la acción o proyecto solicitado, desglosado por conceptos solicitados, desglosados por conceptos subvencionados.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, párrafo segundo de la Ordenanza General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se encuentra al corriente en la justificación de todas las subvenciones concedidas con anterioridad, por este Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar este Ayuntamiento y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

Solicitudes, documentación y plazo

Las solicitudes se ajustarán, al modelo que figura como Anexo I y se presentarán telemáticamente través de la sede electrónica (www.larambla.es) o cualquier otro medio electrónico. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo I, con una extensión máxima de cinco folios. (Se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social).

Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades (Anexo II). Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

Fotocopia del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación /Entidad.

Fotocopia del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

Fotocopia del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.

Acreditación de no estar incurso la Asociación o Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta (Anexo III).

Fotocopia de acreditación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de La Rambla.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo y forma de justificación de la subvención concedida

La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención. En todo caso la cuenta justificativa, tendrá la forma de cuenta justificativa simplificada del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y estará formada por los siguientes documentos:

1. Memoria firmada por el representante legal (Presidente), de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente del material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, en su caso. (Cuando el proyecto tenga por objeto cursos o jornadas, se han de acompañar fotografías de la celebración de los mismos, así como relación de participantes).

2. Certificado del Secretario de la Asociación, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria, en el que se detalle:

La relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión (debe ser 2019) y fecha de pago (No será necesaria la acreditación del pago mediante documentos específicos, sin perjuicio de su requerimiento en el control financiero). La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto inicial presentado en la solicitud, en términos cuantitativos y cualitativos. Se entiende que coinciden cualitativamente cuando se justifique de forma suficiente cada partida del presupuesto, sin que sea posible la compensación de diferentes partidas.

Facturas justificativas de los gastos realizados y documentos de publicidad en los que se acredite la impresión del escudo municipal, en su caso (han de presentarse facturas originales y copias y han de ser del año 2019). Se acreditarán como justificantes de las subvenciones, únicamente las facturas (no tickets) que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación y en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre. Los conceptos expresados en los justificantes de gasto serán los que fueron motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados se dejará constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.

Los gastos se han de realizar durante el año 2019. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con an-

terioridad a la finalización del periodo de justificación que se establezca en la presente convocatoria (31 de marzo de 2020).

Otros ingresos, o subvenciones que hayan financiado el proyecto con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

3. Certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuarse el pago, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

4. Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº Bº del Presidente, de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

5. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de la Rambla. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión).

De conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (plazo máximo 31 de marzo de 2020).

La justificación de la subvención será aprobada si procede, por la Alcaldía, previo informe del responsable que se designe al efecto. Este acuerdo será notificado a los interesados.

En el caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad subvencionada, se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Para aplicar este principio y poder aprobar bajas parciales de la subvención será necesario, como mínimo la justificación del 60% del presupuesto de la actividad.

No se aplicará esta graduación cuando el beneficiario incumpla algún otro requisito de carácter formal, como el incumplimiento de las Medidas de Difusión, o la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

En La Rambla 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Núm. 3.560/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA DE GASTOS CORRIENTES
DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA EJERCICIO 2019
BDNS (Identif.): 475957

Presupuesto

1. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de la Rambla.

2. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 55.718,72 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias

que a continuación se detallan del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

3. La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada Área, según se describe seguidamente:

3.1. (2310.49000) Cooperación y Solidaridad Países Subdesarrollados. (4.400,00 €).

3.2. (2310.48300) Bienestar Social. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro (4.304,82 €).

3.3. (3340.48900) Subvenciones a Asociaciones Culturales (10.000,00 €).

3.4. (3410.48900) Subvenciones a personas, clubs y Asociaciones Deportivas (37.013,90 €).

4. Se convocan a las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con las presentes Bases.

Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria

Son actividades subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2019 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

Solicitudes, documentación y plazo

Uno. Las solicitudes se ajustarán, al modelo que figura como Anexo I y se presentarán telemáticamente través de la sede electrónica (www.larambla.es) o cualquier otro medio electrónico. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo I. (Se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social). Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades (Anexo II). Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación /Entidad.

Fotocopia compulsada del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.

Acreditación de no estar incurso la Asociación o Entidad en las

prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta (Anexo III).

Fotocopia de acreditación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de La Rambla. En el supuesto de Club Deportivos, documentación acreditativa de la inscripción en el registro correspondiente de la Administración Autonómica.

Línea de subvenciones a la que se opta.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos para cada Línea de subvención en el "ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN"

Plazo y forma de justificación de la subvención concedida

La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención. En todo caso la cuenta justificativa, tendrá la forma de cuenta justificativa simplificada del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y estará formada por los siguientes documentos:

1. Memoria firmada por el representante legal (Presidente), de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente del material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, en su caso. (Cuando el proyecto tenga por objeto cursos o jornadas, se han de acompañar fotografías de la celebración de los mismos, así como relación de participantes).

2. Certificado del Secretario de la Asociación, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria, en el que se detalle:

La relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión (debe ser 2019) y fecha de pago (No será necesaria la acreditación del pago mediante documentos específicos, sin perjuicio de su requerimiento en el control financiero). La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto inicial presentado en la solicitud en términos cuantitativos y cualitativos. Se entiende que coinciden cualitativamente cuando se justifique de forma suficiente cada partida del presupuesto, sin que sea posible la compensación de diferentes partidas.

Facturas justificativas de los gastos realizados y documentos de publicidad en los que se acredite la impresión del escudo municipal, en su caso (han de presentarse facturas originales y copias y han de ser del año 2019). Se acreditarán como justificantes de las subvenciones, únicamente las facturas (no tickets) que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación y en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre. Los conceptos expresados en los justificantes de gasto serán los que fueron motivo de la ejecución del proyecto subvencionado. En los

documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados se dejará constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.

Los gastos se han de realizar durante el año 2019. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en la presente convocatoria (31 de marzo de 2020).

Otros ingresos, o subvenciones que hayan financiado el proyecto con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

3. Certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuarse el pago, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

4. Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº Bº del Presidente, de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

5. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de la Rambla. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión).

De conformidad con el artículo 24.4º del RLGS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (plazo máximo 31 de marzo de 2020).

La justificación de la subvención será aprobada si procede, por la Alcaldía previo informe del responsable que se designe al efecto. Este acuerdo será notificado a los interesados.

En el caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad subvencionada, se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Para aplicar este principio y poder aprobar bajas parciales de la subvención será necesario, como mínimo la justificación del 60% del presupuesto de la actividad.

No se aplicará esta graduación cuando el beneficiario incumpla algún otro requisito de carácter formal, como el incumplimiento de las Medidas de Difusión, o la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

En La Rambla a 4 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.423/2019

Por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 26 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para Explotación de Gallinas de Puesta en Sistema de Explotación Libre en el Polígono 50, Parcelas 53, 54 y 55 del Término Municipal de El Viso (Córdoba), a instancias de Dª. Manuela Ruiz Pon-

tes Sánchez, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Viso a 30 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.